

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN37-2017

# **Objeto:**

# **Adquisición de Vehículos**



## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

### II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### III. BASES

- PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO
- QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- DÉCIMA. FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO.
- DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

### IV. ANEXOS



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

## I. INTRODUCCIÓN

Con estricto apego a los ordenamientos jurídicos que establece el artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor celebra la Licitación Pública Nacional **No. OM-LPN37-2017**, relativo a la Adquisición de vehículos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las bases que regularan este proceso.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

## II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### 1. Reglamentación:

- a. El suministro se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 2. Términos comunes:

- a. Procedimiento de licitación: En apego a los artículos 19 inciso a), 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: Licitación Pública Nacional.
- b. Convocante: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. Licitante: Persona Física o Moral que concursa en la licitación.
- d. Órgano de Control: Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- e. Identificación Oficial: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- f. Proveedor: Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- g. Cliente: Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado por la Oficialía Mayor.
- h. Dependencia. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
- i. Área Técnica. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
- j. Bases. Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta licitación.
- k. Contrato: Instrumento legal que suscribe el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Esta unidad compradora actualmente no acepta la recepción de ofertas por medio del servicio postal o de mensajería.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

**III. BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el Anexo 1 y además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

- a.1). En Convocante, la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor.
- a.2). En Institución Bancaria: <http://om.groo.gob.mx> (Trámites y Servicios en Línea), la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), y realizar el pago mediante el formato generado a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases de licitación.

b. Que tenga actividad comercial afín al objeto del procedimiento de licitación.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

a. Objeto de la licitación. Adjudicar el contrato para la Adquisición de vehículos que se describen en el anexo 1 de estas bases de licitación.

b. De las características. Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a las características previstas en el anexo 1 adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

c. Idioma. La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Convocante como los licitantes, deberán estar redactados en idioma español.

d. De las propuestas. Las propuestas presentadas deberán abarcar al 100% con las características y especificaciones señaladas en el anexo 1, siendo causa de descalificación la falta de algún requisito.

e. Catálogos o Folletería. Los licitantes participantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los catálogos o folletería que señale las especificaciones técnicas para los bienes requeridos en el anexo 1 de estas bases, en original o copias legibles de las partidas de los bienes ofertados.

h. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación a un solo licitante.

**TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

a. Límite de venta de bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. 5 de Mayo N°. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 9:00 a 14:00 horas.

b. Junta de Aclaraciones. La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, la cual se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 06 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

b.1. La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones siendo optativo para los interesados asistir, a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante acudir al Departamento de Concursos y Procedimientos, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, por lo que deberá de firmar al calce de la misma.

b.2. Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firma por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.

b.3. Los licitantes que así lo deseen podrán enviar sus dudas al correo electrónico [licitacionesom@hotmail.com](mailto:licitacionesom@hotmail.com) y/o [licitaciones@groo.gob.mx](mailto:licitaciones@groo.gob.mx), en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases), mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, o elaborar en papel membretado del proponente, su escrito de dudas mismo que será dirigido al titular de la Dirección General de Administración debiendo ser entregado de manera física, en el Departamento de Concursos y Procedimientos, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, previa presentación del comprobante de pago de bases.

b.4. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.

b.5. Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.

b.6. No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.

Nota: Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

c. Presentación y Apertura de Propuestas. Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 13 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas.

c.1. En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

c.2. Ante la presencia de los servidores públicos presentes, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Oficialía Mayor, dos sobres que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases, el primero correspondiente a la propuesta técnica que contendrá la documentación legal y técnica, y el segundo correspondiente a la propuesta económica, mismos que deberán estar en sobres cerrados en forma inviolable y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.

c.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

c.4. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas (incluidas muestras que se hayan presentado); dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres técnico y económico, así como a su contenido.

c.5. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

c.7. Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas por cada licitante.

c.8. Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicara también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.

d. Fallo de la Licitación. Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 19 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas.

d.1. El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

d.2. El acto de fallo o en el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.

d.3. El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

d.4. La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

d.5. Si existiere la necesidad de realizar el fallo antes de la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.

e. Firma del Contrato. La firma del contrato se realizará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor ubicado en Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha del fallo.

e.1 El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO**

a. El suministro de los bienes se llevará a cabo libre a bordo en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en las instalaciones que ocupa el Departamento de Inventarios y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, ubicado en Km 3.5 carretera Chetumal- Bacalar, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato correspondiente.

b. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan cumplir con el debido abastecimiento objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregar los bienes a entera satisfacción de la convocante o el cliente.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

- c. La Convocante podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones a nombre de los licitantes, a fin de verificar que cuenten con los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.
- d. Se podrán hacer devoluciones de los bienes cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación o presente deficiencias imputables al licitante adjudicado.
- e. La Convocante no adjudicará los bienes que no sea aceptable en cuanto a las condiciones reales del mercado.
- f. Será responsabilidad de "El Proveedor" los bienes que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "El Cliente". Los gastos que se erogan por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.

**QUINTA.- ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

Las Personas Físicas o Morales que asistan a los distintos actos del Procedimiento de Licitación (Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y al Acto de Fallo), deberán presentar:

a) Persona Física:

- a.1. Propietario: Original y copia de la identificación oficial vigente, ó
- a.2. En Representación: Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. (Anexo 5), ó
- a.3. En caso de representarla a través de Poder Notarial: Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

b) Persona Moral:

- b.1. Representante o Apoderado Legal: original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó
- b.2. En representación: Carta poder simple expedida por el representante legal o apoderado legal, en la cual otorgue y se acepte el poder, debiendo anexar original y copia de la identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos, y copia de la identificación oficial los testigos (anexo 5); y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió el carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

**SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

a. Condiciones de precio:

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.
- a.2. No se aceptarán propuestas con escalación de precios.
- a.3. Se propondrá precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

b. Condiciones de pago. El pago se hará en una sola exhibición, vía transferencia bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes solicitados a entera satisfacción del cliente, previa presentación de la factura.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el prestador del servicio deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. El licitante adjudicado deberá sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: facturas originales debidamente selladas y firmadas por personal autorizado.

e. Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la adquisición de los bienes, se podrá acordar el incremento de las cantidades solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio del suministro sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

**SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES**

a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.

b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.

d. La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.

f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

a. El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

b. Cuando los bienes contenidos en la propuesta técnica del licitante, supere los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, se aceptará dicho bien, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea solvente más baja o los precios sean reales de mercado.

c. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebren los servidores públicos presentes en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada uno de los licitantes que resulten empatados los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

d. Para esta licitación se considerará la adjudicación de manera integral a un solo licitante.

e. La Convocante antes de emitir su fallo podrá, cuando así lo considere necesario, efectuar reducciones o incrementos a las cantidades de los bienes originalmente licitados hasta en un 15% del monto total.

**NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.**

En su caso, a quien se le adjudique el contrato deberá presentar:

a. Del cumplimiento del contrato. Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos, la cual deberá exhibirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del mismo (anexo 4) y estará vigente durante el plazo de tres meses posteriores a la entrega de los bienes requeridos por la convocante.

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos los que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la Convocante no los hubiera adquirido o los hubiera adquirido a un menor precio.

b. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

c. La Convocante dará su autorización al licitante y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

**DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.**

1. Los sobres deberán estar identificados en hoja membretada del licitante, con el número y objeto de la licitación, con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, debiendo ser entregados a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, en dos sobres cerrados en forma inviolable por separado, y marcando sobre número uno, Propuesta Técnica y el sobre número dos, Propuesta Económica.
2. El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.), el idioma en que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario (incluyendo todos los documentos adicionales que presenten dentro de sus propuestas) no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.
3. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a

Oficialía Mayor.  
Dirección General de Administración.  
Presente.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

4. Únicamente se citara a una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

**SOBRE 1. PROPUESTA TÉCNICA.**

Sobre 1.- Requisitos Legales y Técnicos:

a. 1. REQUISITOS LEGALES.

- I. Comprobante de pago de bases de la presente licitación, debidamente sellado.
- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato Anexo 6.
- III. Acreditación a través de carta poder simple, firmada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, anexando copia la identificación oficial de los participantes.
- IV. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente.
- V. Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de julio del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Anexo 7).
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta estar de acuerdo con los términos y condiciones contenidas en las bases de licitación, sus anexos y lo que se derive de la junta de aclaraciones, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.
- VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.
- IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta.  

) Agregar copia de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- X. Original de la Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

a.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

- I. Original del Curriculum vitae de la empresa.
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

III. Acreditación de solvencia económica, será a través de:

a.- Copia legible de la última declaración anual 2016, que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):

- 1.- Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga el Cadena Original y Sello Digital.
- 2.- Estado de posición financiera, y
- 3.- Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

Ó En caso en su caso, deberá presentar:

b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.

- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante garantice la entrega de los bienes con la calidad requerida, de acuerdo o en conformidad al anexo 1 de las bases de licitación.
- V. Oferta técnica del licitante, en la que indique marca, modelo, especificaciones técnicas tomando en consideración el Anexo 1 para la elaboración de su propuesta, por lo cual deberán proporcionar folletería o ficha técnica de los vehículos que propone las cuales deberán estar debidamente identificadas con una etiqueta señalando el número, objeto de la licitación, número de partida, y nombre del licitante, siendo causa de descalificación el omitir este requisito.
- VI. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los centros de servicios autorizados de las marcas de los vehículos que propongan en el Estado de Quintana Roo., debiendo señalar, domicilio, teléfonos y responsable.
- VII. Manifestación por escrito en la que el licitante garantizará entregar cada una de las unidades que se le adjudiquen con medio tanque de combustible (gasolina) como mínimo, razón por la cual el licitante deberá prorratearlo en el monto total de su propuesta económica.
- VIII. Carta compromiso en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para el suministro del (los) vehículo(s) en tiempo y forma.

**SOBRE 2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

a. 1. Requisitos Económicos:

I. Garantía de Sostenimiento: El licitante garantizará por al menos el 5% del monto de su propuesta, IVA incluido, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (anexo 8), en forma de:

1.1. Cheque cruzado o cheque que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, ó

II. Propuesta Económica, para expresión de precios antes de IVA, tomando como referencia el anexo 2, en concordancia con lo requerido en el anexo 1, debiéndose formular de la siguiente manera:



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

- II.1. Se anotarán los precios unitarios antes de IVA, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.
- II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los servicios requeridos; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.
- III. Carta compromiso. El licitante mediante un escrito de carta compromiso garantizará su oferta económica, manifestando con número y letra, el monto total de su propuesta, el cual deberá incluir: el importe de los bienes, el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el importe del monto total ofertado, así mismo deberá manifestará el tiempo de vigencia de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, o;
- b) Cuando ocurran circunstancias graves, naturales, físicas o sociales que lo ameriten.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.**

La Convocante, declarará desierta la licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- d) Cuando las propuestas presentadas excedan del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo a la Convocante.
- e) Si después de haber evaluado las proposiciones no es posible adjudicar el suministro de los bienes a ninguno de ellos porque su postura no es conveniente para la Convocante.

**DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
- III. Si concurren razones presupuestales imprevistas.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**

- a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2 % por día de retraso en la entrega de los servicios no ejecutados, cuando haya vencido el plazo de entrega de esta a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.
- b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

- a) Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante el Órgano de Control, Ubicado en Av. Revolución No. 113 C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

- b) Controversias. Las controversias que se susciten con motivo del suministro, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)**

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- b. La adjudicación del Contrato obligará a la Convocante y a la en quien haya recaído, a firmar este dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; si no fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c. La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de finanzas y Planeación Estatal.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN37-2017**

DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en la presente licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
2. Las garantías de seriedad de las proposiciones, el sobre técnico (incluyendo muestras) y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los 2 meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo del concurso previo escrito de solicitud del participante, con excepción de quien le fuera adjudicado el contrato, la que será devuelta, una vez que firme el contrato.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la cláusula Quinta y Décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50500 Ext. 1050.

ATENTAMENTE

LA OFICIALIA MAYOR



Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN23-2017

**Anexo 1**  
**Características y especificaciones de los bienes solicitados**

Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo
1	CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA	5		
Especificaciones Técnicas			Oferta Técnica	
Descripción	MOTOR GASOLINA 2.5L, 4 CILINDROS TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES TRACCIÓN TRASERA 4X2 POTENCIA DE 164 CABALLOS DE FUERZA TORQUE 167 LB.PIE CAPACIDAD DE CARGA +1000 KGS. GANCHOS DE SUJECIÓN DE CARGA EN INTERIOR DE CAJA PICK UP ESPEJOS LATERALES PLEGABLES MANUALMENTE CONSOLA CENTRAL AUDIO AM/FM CON 4 BOCINAS AIRE ACONDICIONADO ASIENTOS DELANTEROS INDIVIDUALES Y TRASEROS TIPO BANCA SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS) SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) BOLSAS DE AIRE FRONTALES, DE CONDUCTOR Y PASAJERO SEGUROS ELÉCTRICOS CON APERTURA REMOTA RINES DE ACERO DE 16" BEDLINER FAROS CON APAGADO AUTOMÁTICO TOMAS DE CORRIENTE DE 12 V TAPETES DELANTEROS Y TRASEROS.			





**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN23-2017**

**Anexo 2**

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones		
			Descripción	Precio unitario	Precio antes de IVA

Subtotal \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_ % I.V.A. \_\_\_\_\_  
Monto Total \_\_\_\_\_

F I R M A

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
CARGO:  
R.F.C.

NOTA : Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original del Licitante.



Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN23-2017

**Anexo 3.- Modelo del Contrato**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL CLIENTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER OFICIAL MAYOR; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA) REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

I. “El Cliente” declara:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.2. Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV y 30 fracción VII y 44 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la administración Pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.

I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

I.4. Que para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.

I.5. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.6. Que señala como domicilio la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 77000, de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aprobada en la Sesión \_\_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

II. “El Proveedor” declara:

II.1. Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del notario público \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_ a fojas \_\_\_\_\_ volumen \_\_\_\_\_ partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario público No. \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo las facultades





**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN23-2017**

conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, \_\_\_\_\_ y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.5. Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Estado No. \_\_\_\_\_.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del Contrato.- "El Cliente" adquiere a "El Proveedor" y este se obliga a proporcionar el suministro de \_\_\_\_\_; conforme a las normas de calidad y especificaciones señaladas en el anexo único que forma parte integral del contrato.

Segunda. Monto del Contrato.- El monto del presente contrato es de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 m.n.) más el \_\_\_\_% de IVA \$ \_\_\_\_\_ cuya suma asciende a un importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100).

Tercera. Forma de Pago.- Ambas partes acuerdan que el pago se hará en una sola exhibición, ante la caja de la Dirección de Egresos Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes solicitados a entera satisfacción del cliente, previa presentación de la factura.

Cuarta. Lugar y Plazo de Entrega.- \_\_\_\_\_. Se aceptarán entregas parciales dentro de dicho plazo.

Quinta.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del I.V.A.

Sexta.- Garantía.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Proveedor" se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, para responder en caso de incumplimiento del contrato defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes suministrados y/o obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose exhibir dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente contrato, mismas que estarán vigentes durante seis meses posteriores a la entrega e instalación de los bienes.

Séptima.- Supervisión.- "El Cliente" manifiesta que \_\_\_\_\_, supervisará el adecuado suministro de los bienes objeto de este contrato, señalados en la cláusula primera.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN23-2017**

Octava.- Calidad.- Ambas partes acuerdan que "El Cliente" podrá verificar la calidad y características de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "El Proveedor". Dicho aviso dará la posibilidad a que "El Cliente" sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

Novena.- Gastos.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de "El Proveedor".

Décima.- Obligaciones de "El Proveedor".-Se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Cliente" en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima Primera.- Rescisión del contrato.- "El Cliente" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando "El Proveedor" modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de "El Cliente".
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

"El Cliente" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si se decide la rescisión "El Proveedor" se obliga a pagar la pena convencional, misma que no excederá del 10% del importe del total de los bienes de la presente adquisición y se hará efectiva la garantía del cumplimiento del contrato que se señala en la cláusula sexta.

Décima Segunda.- Procedimiento de rescisión.- En caso de rescisión el procedimiento iniciará, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito a "El Proveedor", los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término si "El Proveedor" no efectúa la justificación procedente o si esta no se considera satisfactoria por "El Cliente", se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- b) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro; en este supuesto, "El Proveedor" deberá informar a "El Cliente" quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

Décima Tercera.- Penas convencionales.- "El Proveedor" se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, mismo que se señala en la cláusula tercera, pagará a "El Cliente" el 2% (dos por ciento) sobre el monto total contratado por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso será mayor al 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

Décima Cuarta.- Responsabilidad laboral.- "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Cliente" en relación con los trabajos del contrato.

Décima Quinta.- Suspensión temporal del contrato.- "El Cliente" podrá optar por suspender temporalmente, en todo o en parte, el





## Dirección General de Administración

### Licitación Pública Nacional No. OM-LPN23-2017

suministro contratado en cualquier momento por las causas señaladas en la cláusula décima primera del presente contrato sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Sexta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

El presente contrato se firma en tres ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil diecisiete.

"El Cliente"

"El Proveedor"

"Testigos"





Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN23-2017

**Anexo 4**

**Fianza de Cumplimiento**

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de Adquisiciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor de Gobierno representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor, dicho contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si después de cumplido el suministro resultaren defectos de fabricación y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro pactado y seis meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se vera automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.





**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN23-2017**

**Anexo 5**

**“Formato de Carta Poder”**

\_\_\_\_\_ (Nombre de la Dependencia o Entidad)

\_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)** bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de **(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)** con domicilio en \_\_\_\_\_ **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)** y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** y que se encuentra registrado bajo el N° \_\_\_\_\_ **(N° DE REGISTRO)** el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_, convocada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección General de Administración.

\_\_\_\_\_ (Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
 Nombre, R.F.C. domicilio y firma  
 Otorga el poder

\_\_\_\_\_  
 Nombre, R.F.C. domicilio y firma  
 Recibe el poder

Testigos

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Número \_\_\_\_\_



Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. **OM-LPN23-2017**

**Anexo 6.- Manifiesto de Facultades**

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre del representante legal de la empresa) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma del representante legal)

NOTAS:

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.







Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN23-2017

**Anexo 7**

**DECLARACIÓN ART. 39  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**A t e n t a m e n t e**

---

Nombre y Firma





Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN23-2017

**Anexo 8**

**Garantía de Sosténimiento de la Propuesta Económica**

Que es a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica antes de IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_

Cheque

Que la fianza o cheque cruzado estará vigente, hasta la entrega de la garantía del 10% (diez puntos porcentuales) del monto total contratado, para el cumplimiento del contrato.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_

